

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina a don Manuel Fernández Robledo, Oficial de la Justicia Municipal, al Juzgado Comarcal de Cabuérniga (Santander).

Con esta fecha se acuerda destinar a don Manuel Fernández Robledo, Oficial de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado de Paz de Navia de Suerna (Lugo), de censo inferior a 7.000 habitantes, para servir su cargo en el Juzgado Comarcal de Cabuérniga (Santander), plaza declarada desierta en concurso de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de La Vallés, don Antonio Hernández Rodríguez-Calvo, para atender asuntos propios.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de La Vallés, don Antonio Hernández Rodríguez-Calvo,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria, por plazo indefinido y mínimo de un año, para atender asuntos propios y de estudio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1968.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia voluntaria al Notario de Bailén don Luis Arturo Romaguera María, por incompatibilidad con el cargo que actualmente desempeña.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109, 141 y 142 del vigente Reglamento Notarial y de lo solicitado por el Notario de Bailén don Luis Arturo Romaguera María,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria, por plazo indefinido y mínimo de un año, por haber aceptado un cargo incompatible con el de Notario que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1968.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Granada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de marzo de 1968 por la que se nombra de nuevo ingreso funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17-2.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de 20 de julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñan-

zas Técnicas y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ha nombrado, por Orden de esta fecha, funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan, con su número de registro de personal y fecha de nacimiento:

A01OP1882	D. José Iñigo Hereza Domínguez	20	4	40
A01OP1883	D. Rafael del Moral Carro	2	9	39

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de marzo de 1968 por la que se nombra, en comisión de servicio, a don Francisco Guil Blanes Secretario general de la Comisaría General de Protección Escolar.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario general de la Comisaría General de Protección Escolar, y dadas las circunstancias que concurren en don Francisco Guil Blanes, Catedrático de la Escuela Normal de Sevilla y Delegado de Protección Escolar en dicha provincia,

Este Ministerio, a propuesta de la mencionada Comisaría General de Protección Escolar, con la conformidad de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ha tenido a bien disponer el nombramiento, en comisión de servicio, de don Francisco Guil Blanes, Secretario general de la Comisaría General de Protección Escolar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41, apartado c), de la Ley de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964, permaneciendo, por consiguiente, en situación de servicio activo a todos los efectos, con reserva de la cátedra que actualmente desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Comisario general de Protección Escolar.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de marzo de 1968 por la que se nombra Profesor numerario de la cátedra de «Aritmética y Álgebra» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz a don Salvador Silva López.

Ilmos. Sres.: Como resultado de las oposiciones verificadas en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 2 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor numerario en propiedad de la cátedra de «Aritmética y Álgebra», que se halla vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, a don Salvador Silva López. Este Profesor percibirá los haberes que para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica fueron establecidos por la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y disposiciones complementarias de la misma, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.